

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

6598

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de junio de 2017 por el que se autoriza a la Universidad de las Illes Balears a implantar e impartir las enseñanzas oficiales del Grado de Odontología

El artículo 36.4 de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, establece que, en materia de enseñanza universitaria, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva, sin perjuicio de la autonomía universitaria, en la programación y la coordinación del sistema universitario, en la financiación propia de las universidades y en la regulación y la gestión del sistema propio de becas y ayudas.

El artículo 87 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que, en el ámbito de las competencias respectivas, el Gobierno del Estado, las comunidades autónomas y las universidades tienen que adoptar las medidas necesarias para completar la plena integración del sistema universitario español en el espacio europeo de educación superior. El artículo 37 de la misma ley define la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: grado, máster y doctorado.

De acuerdo con el artículo 8.2 de esta ley, corresponde a la comunidad autónoma acordar la implantación y la supresión de las enseñanzas que conducen a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, ya sea por iniciativa propia de la misma comunidad, con el acuerdo del consejo de gobierno de la universidad, o bien por iniciativa de la universidad mediante una propuesta del consejo de gobierno, en ambos casos con el informe previo favorable del consejo social de la universidad. Por otra parte, el artículo 35.2 de la misma ley establece que, para impartir enseñanzas oficiales con validez en todo el territorio nacional, las universidades tienen que obtener del Consejo de Universidades la verificación de que el plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno del Estado.

Finalmente, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el artículo 3 indica que las enseñanzas universitarias oficiales se tienen que concretar en planes de estudios elaborados por las universidades, planes que tiene que verificar el Consejo de Universidades y autorizar la comunidad autónoma correspondiente para que se puedan implantar.

Por ello, la Universidad de las Illes Balears sometió el plan de estudios del Grado de Odontología a la consideración del Consejo de Universidades, el cual, a través de la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, reunida el día 21 de marzo de 2017, lo verificó positivamente.

El Grado de Odontología es una titulación de la Universidad de las Illes Balears propuesta por la Escuela Universitaria de Odontología ADEMA.

Se trata de una titulación de 300 créditos ECTS divididos en cinco cursos de 60 créditos ECTS. La Escuela Universitaria de Odontología ADEMA, adscrita a la Universidad de las Illes Balears, es la responsable de impartir todos los créditos.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de las Illes Balears, reunido en sesión ordinaria el 20 de mayo de 2015, aprobó el Convenio que regula la adscripción a la Universidad de las Illes Balears de la Escuela Universitaria de Odontología ADEMA, cuyo titular es la Academia Dental de Mallorca, S. L. (ADEMA), a fin de impartir el título universitario del Grado de Odontología, de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, en cumplimiento de lo que establece el artículo 11 de la LOU.

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears, reunida en sesión ordinaria el 27 de mayo de 2015, acordó emitir un informe favorable a la adscripción de la Escuela Universitaria de Odontología ADEMA a la Universidad de las Illes Balears.

En fecha 2 de junio de 2015, la Universidad de las Illes Balears y la Academia Dental de Mallorca, S. L., firmaron el citado convenio de colaboración.

El día 23 de octubre de 2015, el Consejo de Gobierno autorizó la adscripción de la Escuela Universitaria de Odontología ADEMA a la Universidad de las Illes Balears a fin de impartir los estudios oficiales del Grado de Odontología.

El 21 de marzo de 2017, el Consejo de Universidades, a través de la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, reunida el día 21 de marzo de 2017, verificó positivamente el plan de estudios del Grado de Odontología.

El 28 de marzo de 2017, el Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC) emitió un informe favorable sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el anexo I del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, según el cual se verificaba el cumplimiento de las exigencias especiales para las enseñanzas del ámbito de las ciencias de la salud establecidas en el anexo II de este real decreto.

El 6 de abril de 2017, el Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears, reunido en sesión ordinaria, aprobó emitir un informe favorable sobre la propuesta de implantación de los estudios del Grado de Odontología.

Al amparo de las competencias que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en virtud de la Ley 2/2003, de 20 de marzo, de organización institucional del sistema universitario de las Illes Balears, y de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, el día 10 de mayo de 2017 la Universidad de las Illes Balears presentó una solicitud de autorización, con el número de registro L13E30547/2017, para implantar e impartir el Grado de Odontología.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidad, en la sesión del día 16 de junio de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Autorizar a la Universidad de las Illes Balears a implantar, a partir del curso académico 2017-2018, las enseñanzas oficiales del Grado de Odontología, que impartirá la Escuela Universitaria de Odontología ADEMA, centro adscrito a esta universidad.

Segundo. Comunicar este acuerdo a la Conferencia General de Política Universitaria.

Tercero. Notificar este acuerdo a la Universidad de las Illes Balears.

Cuarto. Notificar este acuerdo a la Academia Dental de Mallorca, S. L. (ADEMA).

Quinto. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 16 de junio de 2017

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra

